

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de febrero de 1986.-

Y VISTOS: este expediente S-488/85 "Espino-
nosa, María Cristina s/impugna calificaciones en concurso /
para cubrir cargo de Secretario en el fuero especial civil
y comercial", y

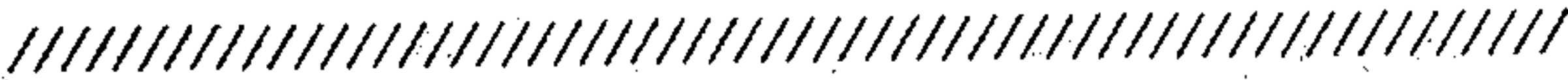
CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 5/8 María Cristina Espinosa,
concorre a impugnar las calificaciones del concurso celebra-
do el 1º de octubre de 1985 para cubrir el cargo de Secreta-
rio de Ira. Instancia de ese fuero en los Juzgados 4, 11,
18, 29, 45 y 48 por las razones de que instruye su presenta-
ción.

2º) Que no resultando de dicho escrito,
presentado el 6 de noviembre, que la Excma. Cámara Nacional
de Apelaciones en lo Especial Civil y Comercial se hubiera
expedido, por Secretaría se requirieron los correspondien-
tes informes (fs. 9), resultado de lo cual es la respuesta
que obra a fs. 11/21 de la que surge que la Comisión Aseso-
ra se expidió con fecha 12 de noviembre (fs. 17/9), recha-
zando las impugnaciones.

3º) Que la avocación sólo procede contra
resoluciones firmes (conf. doctr. Fallos: 280:364; 289:508;
303:786; 304:333 entre otros, Resolución 939/84 en expedien-
te S-1074/84), de manera que a este Tribunal no le corres-
ponde expedirse sobre el pedido formulado, habida cuenta /
que fue efectuado con antelación a la resolución de la Camá-
ra Especial Civil y Comercial.

////////////////////////////////////



Por ello,

SE RESUELVE:

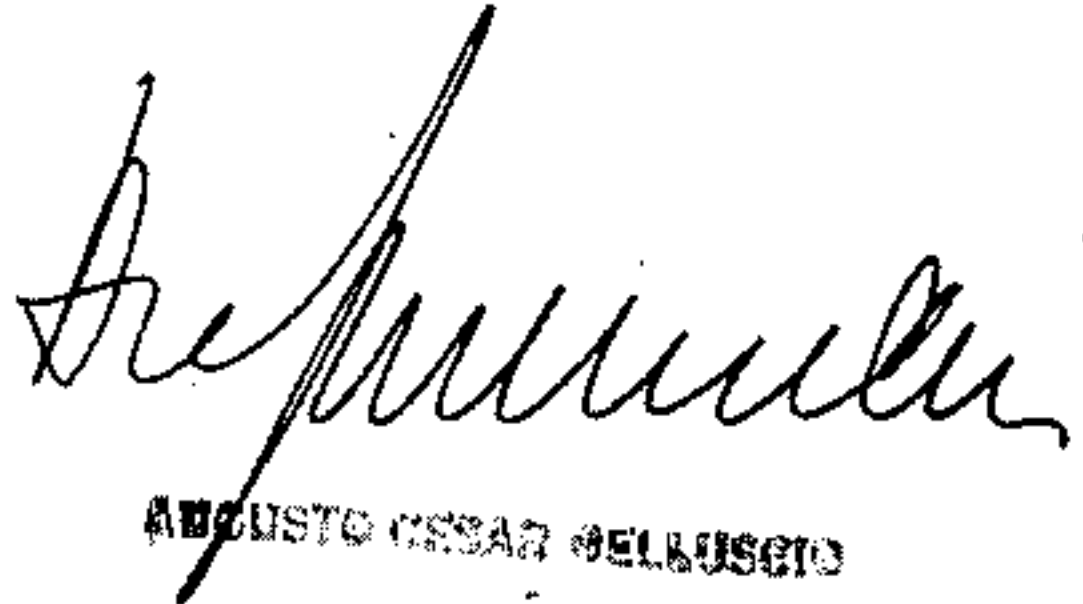
No avocarse.

Regístrese, hágase saber y archive-

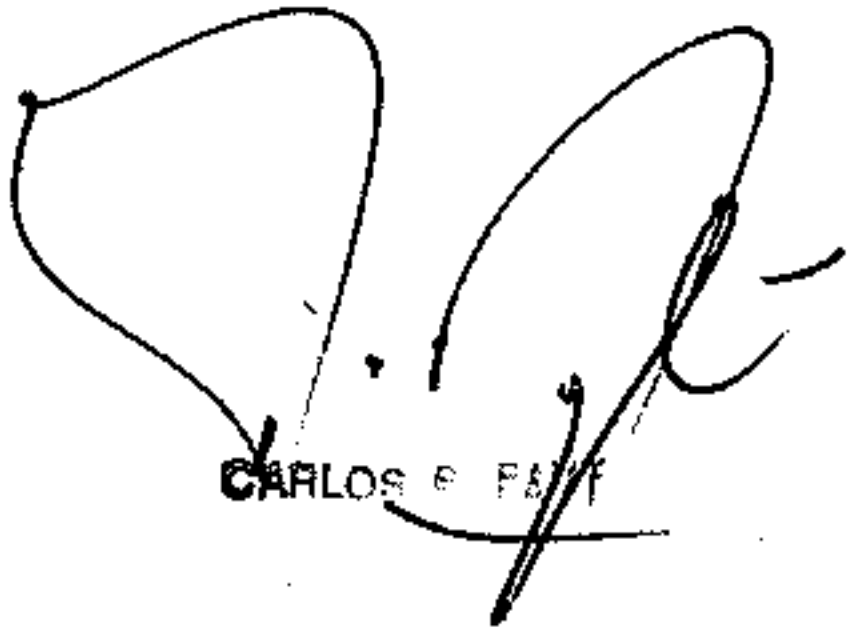
se.-



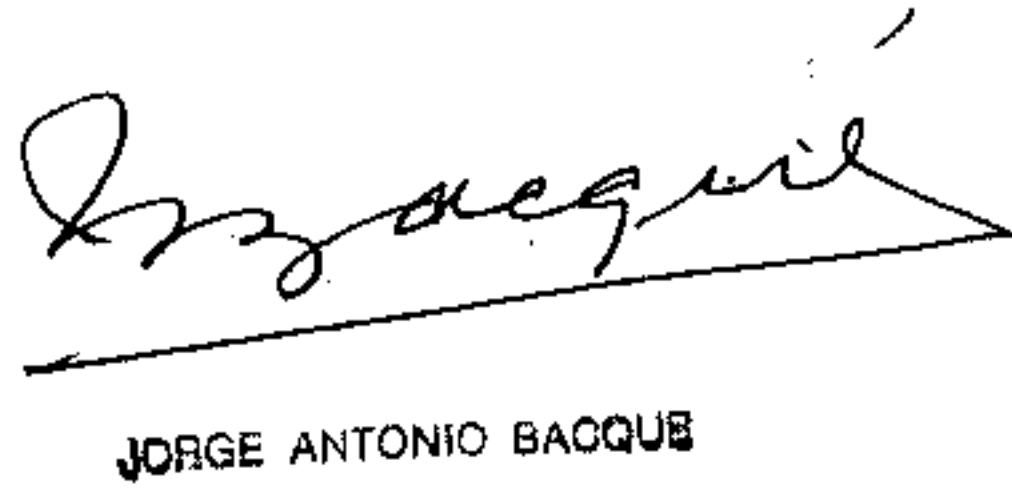
JOSE BERTHO CABALLERO



AUGUSTO CESAR MELLUSO



CARLOS E. FARI



JORGE ANTONIO BACQUE